



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 123

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas, del día diecisiete de agosto del año dos mil veintitrés, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1.	ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	2:00 p.m.
2.	LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	2:10 p.m.
3.	APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	2:20 p.m.
4.	CREACIÓN DE PLAZAS DE PROFESIONALES EN LABORATORIO CLÍNICO	2:30 p.m.
5.	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2023) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS	2:40 p.m.
6.	NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA	2:50 p.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento veintidós para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitudes de autorización de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	22-08-2016	Educadora para la Salud		De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.	Del 01 de septiembre al 31 de octubre del 2023	Motivo personal	
	19-12-2007	Médico Especialista		De lunes a viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.	Del 01 de septiembre al 31 de diciembre	Motivo personal	
	19-12-2005	Odontóloga		De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en Fines de semana y días festivos	Del 26 de agosto al 30 de septiembre	Motivo personal	
	01-12-2007	Encargado de Archivo		De 6:00 a 6:00 turnos rotativos de 12 horas cada uno	Del 16 de agosto al 16 de octubre	Motivo personal	
	01-11-2018	Asistente Dental		De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en Fines de semana y días festivos	Del 26 de agosto al 15 de octubre	Motivo personal	
	02-03-2014	Médico		De 7:00 a.m. a 5:00 p.m. en Fines de semana y días festivos	Del 01 de septiembre al 30 de noviembre	Motivo personal	
	01-09-2006	Supervisor Especifico		De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.	Del 18 de septiembre al 01 de noviembre	Motivo personal	

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión del permiso sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse los permisos aludidos de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario solicitados de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2º del Reglamento Interno de Trabajo.

4. CREACION DE PLAZAS DE PROFESIONALES EN LABORATORIO CLÍNICO

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de parte de Gerencia Técnica y Talento Humano ha recibido solicitud para la creación de 10 plazas de Profesional en Laboratorio Clínico.

Justificación

El Fondo Solidario para la Salud como parte del Sistema Nacional Integrado de Salud, vela por la atención integral a la salud de la población salvadoreña con la implementación de proyectos enfocados en la mejora de los servicios de salud con calidad y calidez. Por lo tanto, el proyecto de implementación del servicio de Laboratorio Clínico en 10 Unidades de Salud a nivel nacional permitirá abordar la creciente demanda de pacientes en zonas estratégicas, quienes tendrán un acceso más rápido y conveniente a servicios de laboratorio, lo cual permitirá diagnósticos oportunos y precisos. Asimismo, La disponibilidad de servicios de laboratorio en las Unidades de Salud permitirá un enfoque más integral en la atención médica, facilitando la detección temprana, el seguimiento de enfermedades y se reducirá la necesidad de derivar a los pacientes a otros centros, lo que disminuirá la carga en hospitales o unidades especializadas. Por lo tanto, para brindar respuesta a la necesidad institucional se somete a aprobación de este Consejo Directivo la creación de 10 plazas de Profesional en Laboratorio Clínico, según el detalle siguiente:

No.	Unidad de Salud	Departamento
1	San Rafael	Santa Ana
2	Ilobasco	Cabañas
3	Atiquizaya	Ahuachapán
4	Anexa San Miguel	San Miguel
5	La Presita	San Miguel
6	Periférica de Zacatecoluca	La Paz
7	Unicentro	San Salvador
8	San Jacinto	San Salvador
9	Puerto de La Libertad	La Libertad
10	Dr. Carlos Díaz del Pinal	La Libertad

El financiamiento y costo total de las plazas de septiembre a diciembre (incluyendo aguinaldo, vacaciones, pasivo laboral y aportaciones patronales) ha sido presupuestado dentro de los proyectos nuevos contemplados en el Presupuesto 2023, por un monto de **\$35,438.33 dólares de los Estados Unidos de América**, de acuerdo con el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE DE LA PLAZA	SOLICITADO 2023										
		No. DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL	SUELDO ANUAL	ISSS PATRONAL	INSAPORP	AFP PATRONAL	AGUINALDO	PASIVO LABORAL	BONIFICACIÓN	VACACION	TOTAL
	2022-3236-3-02-01-21-1 "FORTALECIMIENTO DE LAS REDES INTEGRADAS E INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD"	10	\$ 550.00	\$22,000.00	\$ 1,650.00	\$ 220.00	\$ 1,925.00	\$ 3,668.67	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 476.67	\$ 35,438.33
1	Profesional en Laboratorio Clínico (Primer Nivel)	10	\$ 550.00	\$22,000.00	\$ 1,650.00	\$ 220.00	\$ 1,925.00	\$ 3,668.67	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 476.67	\$ 35,438.33
	TOTAL PRESUPUESTO DE PERSONAL	10	\$ 550.00	\$22,000.00	\$ 1,650.00	\$ 220.00	\$ 1,925.00	\$ 3,668.67	\$ 2,750.00	\$ 2,750.00	\$ 476.67	\$ 35,438.33



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la creación de 10 plazas de profesional en laboratorio clínico para las Unidades de salud a nivel nacional que permitirán adoptar un enfoque más integral en la atención médica, facilitando la detección temprana, el seguimiento de enfermedades, de conformidad a lo antes expuesto.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA TERCERA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2023) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras y contrataciones para el año 2023 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se presenta a continuación la propuesta de la tercera modificación a los procesos de la Planificación Anual de Compras del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la PAC ha sido previamente revisado por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la Planificación Anual de Compras es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente. En el artículo 4 literal c) de dicha Ley se establece que es competencia de la DINAC, "Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso."

En tal sentido, la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y "Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas; se presenta la tercera modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de agosto a diciembre 2023, la cual ha sido elaborada por la Unidad de Compras Públicas y las Unidades Solicitantes, considerando los lineamientos emitidos por la DINAC.

Procesos de compra, incorporados y retirados de la Planificación Anual de Compras 2023.

Unidad Solicitante	Procesos incorporados a la PAC	Método de contratación	Monto estimado de la adquisición
U. de Seguridad Institucional	Adquisición de arma de fuego (pistola) para escolta asignada a Dirección Ejecutiva	Comparación de precios	\$4,000.00
Total			\$4,000.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Unidad Solicitante	Procesos retirados de la PAC	Método de contratación	Monto estimado de la adquisición
U. de Desarrollo de Competencias	Servicio de alimentación reunión de logros 2023	Comparación de precios	\$7,625.00
U. de Servicios Generales	Adquisición de vehículos de carga (Pick up) para reforzar flota vehicular de Fos salud año 2023	Licitación Competitiva	\$210,955.00
Total			\$218,580.00

La modificación a la PAC comprende a la incorporación de un proceso de contratación y la disminución de dos procesos, disminuyendo en **DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$214,580.00)** la Planificación Anual de Compras con un total de veintitrés procesos a ejecutar.

Total PAC por LCP - II modificación	\$3,869,648.00
(+) Incremento nuevas necesidades	\$4,000.00
(-) Disminución, procesos retirados	\$218,580.00
Total PAC por LCP - III modificación	\$3,655,068.00
Disminución a la PAC	\$214,580.00

Distribución del presupuesto de la Planificación por método de contratación

Métodos de contratación	Presupuesto	%
6 - LC: Licitación Competitiva	\$1,963,008.00	53.7%
14 - CP: Comparación de Precios	\$282,060.00	7.7%
1 - SMC: Selección al Menor Costo	\$10,000.00	0.3%
2 - SI: Subasta Inversa	\$1,400,000.00	38.3%
Total PAC 2023-Modificación III	\$3,655,068.00	100.0%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la tercera modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2023) en cumplimiento a los establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas.

6. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 17, 18 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por lo cual propone realizar el nombramiento de administradores de contrato y órdenes de compra, en atención a que dicho mandato esta dado para el titular o máxima autoridad de la Institución; en ese sentido se presenta la propuesta del siguiente nombramiento:

No.	ACUERDO NÚMERO	NOMBRE PROCESO DE COMPRA	ACUERDO ORIGINAL		MODIFICACIÓN DE ACUERDO	
			Persona Designada	Acuerdo por CD	Persona Designada	Acuerdo por CD
1	Acuerdo No. 38/2023 Nombramiento de Administrador de Contrato.	BOLPROS "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y	Sr. Roberto Antonio Alvarado de la O, Técnico de Mantenimiento.	09/03/2023	Ingeniero Cristian Daniel Rodríguez, electricista.	17/08/2023



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AC FOSALUD 2023"				
--	--	---	--	--	--	--

La modificación del acuerdo anterior obedece a los motivos siguientes:

1. El ingeniero Cristian Rodríguez quien fungirá como nuevo administrador de contrato cuenta con la experiencia, conocimientos técnicos y acreditaciones que lo respaldan como experto en la materia, por este motivo, al desempeñarse como supervisor de esta Unidad, se tuvo a bien que fuese quien diera seguimiento a los trabajos realizados por la empresa FANCOOL S.A de C.V, garantizando que los diagnósticos y reparaciones son brindados con la calidad que el contrato demanda.

2. Que siendo este uno de los servicios solicitados más frecuentemente por el personal de salud, requiere tener actitudes hacia la atención de usuarios que el señor Roberto Antonio De La O, técnico de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, no estaba manejando de la manera adecuada, y dado que la Unidad se debe al bienestar y confort del personal y usuarios de los servicios de salud, es necesario que sus necesidades sean recibidas y atendidas de la mejor manera.

Por lo que el director ejecutivo solicita al Consejo Directivo la autorización para el nombramiento del nuevo administrador de contrato.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el nombramiento de administrador de contrato de conformidad a los artículos 17,18 y 82 BIS de la LACAP.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las quince horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, proyectando su inicio para las catorce horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic/Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Licda. Elisa Camero~~
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
Propietario Cruz Roja

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo